

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO SST: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b></p>	<p>Versión: 2.0</p>
	<p><b>PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO</b></p>	<p>Fecha: 31/08/2020</p>
		<p>Código: GTH-P-26</p>

## 1. OBJETIVO

Establecer los parámetros y precisiones que hacen parte del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que deben cumplir los contratistas y subcontratistas que realicen actividades en las instalaciones del Ministerio de Vivienda y Territorio.

## 2. ALCANCE

Inicia con el proceso de contratación según lo establecido en el manual de contratación de la entidad y finaliza con el acta de liquidación firmada por las partes interesadas del contrato ejecutado.

## 3. RESPONSABLES

Grupo de Talento Humano  
 Grupo de Contratos.  
 Supervisores de contrato.  
 Contratistas y subcontratistas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

## 4. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

**Accidente grave:** Es aquel accidente que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

**AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.

**Contratista:** Parte de la relación contractual que está obligada a dar, hacer o entregar un bien o servicio.

**Clase de riesgo:** Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295 de 1994, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así: Clase I Riesgo Mínimo, Clase II Riesgo Bajo, Clase III Riesgo Medio, Clase IV Riesgo Alto, Clase V Riesgo Máximo.

**Elemento de protección Individual (EPI):** Es el dispositivo o equipo destinado para ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos a los que está expuesto y que pueda amenazar su seguridad y/o salud en el trabajo.

## *GTH-P-26 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS*

**Enfermedad profesional:** Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de actividades que desempeña el contratista o subcontratistas o del medio donde se realiza.

**EPS:** Entidad Promotora de Salud.

**Higiene Industrial:** La Higiene Industrial es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad.

**Incidente:** Suceso que tuvo potencialmente la posibilidad de convertirse en un accidente de trabajo pero que no generó en el trabajador ningún tipo de lesión, ni generó ningún tipo de pérdida en los procesos.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de éstos.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra(n) un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).

**Riesgo aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Riesgo potencial:** Es el riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control.

**Seguridad industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares de trabajo.

**Subcontratista:** Cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en una entidad a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual. El subcontratista recibe pagos del contratista.

**Valoración de los riesgos:** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.

## **5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

El contratista y/ o subcontratista durante la ejecución del contrato debe cumplir con los siguientes requerimientos:

### **5.1 Contratistas**

1. Entregar al área de contratos el reporte del examen médico ocupacional realizado por el contratista antes o con la suscripción del contrato, adicionalmente el contratista debe aportar a las cuentas de cobro el pago de seguridad social del mes o de los meses correspondientes.
2. El contratista debe diligenciar el formato de identificación y clasificación de riesgo para firma del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y radicarlo en el área de contratos previo a la firma del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que este es un documento precontractual.
3. El contratista o subcontratista debe portar el carnet de ARL, Carnet de EPS, Cedula de Ciudadanía, Carnet de identificación de la entidad al interior de la misma (Para el caso que aplique) y en los sitios donde se encuentre en representación del Ministerio.
4. El contratista recibirá inducción y reinducción, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1111 de 2017, en el ítem de estándar 1.2.2 “Capacitación inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Mediante plataforma virtual. La certificación expedida por la realización del curso debe ser entregada al Grupo de Contratos a más tardar en quince (15) días calendario a partir de la suscripción del contrato.
5. Asistencia a todas las actividades que se realicen desde la interior de la entidad en todo lo concerniente a Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Contar y portar adecuadamente los elementos de protección individual (EPI), en el caso que requiera de los mismos en las tareas a las que van a desempeñar.
7. Reportar oportunamente cualquier acto y condición insegura que identifique en su puesto, área o lugar de trabajo.

### **5.2 Subcontratante o contratista externo**

1. Portar uniforme en el caso que aplique y distintivo (carnet) que identifique el nombre de la empresa contratista a la que pertenece.
2. Portar el carnet de ARL y cédula de ciudadanía.
3. El contratista debe contar con los EPI (elementos de protección individual), según la matriz que tenga la entidad contratante y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos. Estos elementos deben cumplir con la normatividad nacional, NTC y a nivel internacional NIOSH, ANSI y las que se apliquen en su momento a las distintas actividades llevadas a cabo por los trabajadores. El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPI para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

**GTH-P-26 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y  
SUBCONTRATISTAS**

4. Verificación por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio del cumplimiento de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratada o subcontratista.
5. Los subcontratistas durante la ejecución del contrato deben contar con la documentación solicitada anteriormente al igual que el pago a seguridad social, ya que este puede ser solicitado en cualquier momento de la ejecución del contrato, en caso de que sus actividades este contemplado la realización de trabajo en alturas, este debe anexar a la documentación para la realización de la misma y el certificado vigente del curso de trabajo en alturas “aprobado” de una entidad reconocida.

**6. CONTENIDO**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE/ DEPENDENCIA</b>	<b>EVIDENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	Realizar examen médico de ingreso y pago de Seguridad Social.  Establecer Tipo de contratación y obligaciones del contratista subcontratista.	Contratista, Grupo de contratos, Dependencia que solicita la contratación.	Reporte del examen preocupacional.  Soportes de pago de seguridad social mensual.  Manual de contratación de la entidad.	El reporte del examen médico ocupacional debe reposar en la carpeta al momento de suscribir el contrato.  El tipo de contrato y la forma de contratación se establece conforme al Manual de contratación de la entidad, según la ley 80 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.
2	Diligenciar firmar y entregar el formato de clasificación de riesgo para afiliación a riesgos laborales.	Contratista y Grupo de Talento Humano (Líderes en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).	GTH-F-59 FORMATO AFILIACIÓN ARL CONTRATISTAS 2.0	La verificación de la clasificación de riesgo, se realiza desde los líderes de SGSST, con el objeto del contrato y las actividades que va realizar el contratista.
3	Realizar Inducción y reinducción a contratistas	Dependencia que solicita la contratación / Grupo de Contratos.	Certificado de aprobación del curso expedido por la plataforma virtual.	La inducción y reinducción se realizará mediante plataforma virtual, una vez se firme el contrato y el contratista tenga asignado su usuario y contraseña.

**GTH-P-26 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y  
SUBCONTRATISTAS**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE/ DEPENDENCIA</b>	<b>EVIDENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
4.	Solicitar al Subcontratista o empresa contratada los documentos y soportes de la implementación de SGSST y el aporte de parafiscales de los empleados que contraten para la labor.	Grupo de Talento Humano (Lideres en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).	Contrato, listado de trabajadores con los requisitos solicitados.  Correos, oficios o memorandos de solicitud de documentos del SGSST	El seguimiento se realizará una o dos veces en el año dependiendo el tiempo de contrato (Los documentos aportar son: evaluación diagnóstica del SGSST, matriz de identificación de peligros, matriz de requisitos legales, matriz de elementos de protección individual, certificación y permiso para trabajo en alturas en el caso que aplique y demás documentos que se requieran para la verificación del cumplimiento del SST en la entidad contratada).
5.	Desarrollar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y participar en las diferentes actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Grupo de Talento Humano (Lideres en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo) Todos los contratistas.	Plan anual de trabajo del SGSST, Cronograma de actividades, listado de asistencia de actividades y todos los formatos que hagan parte de la implementación del sistema.	Aplica para toda la población trabajadora del Ministerio.
6.	Finalización de contrato.	Grupo de Contratos.	Acta de liquidación o documento que evidencie la terminación de actividades.	
<b>FIN</b>				

**GTH-P-26 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y  
SUBCONTRATISTAS**

**7. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA</b>	<b>VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO</b>	<b>MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN</b>
5 de julio 2018		1.0	Cambio de plantilla.
31 de agosto de 2020	1.0	2.0	Actualización plantilla y logo del documento.

**8. ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ**

Elaboró: Yina Patricia Lominett Padilla	Revisó: Ligia Toro Ballesteros	Aprobó: Wilber Jiménez Hernández
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Coordinador Grupo de Talento Humano
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 11 de agosto de 2020	Fecha: 12 de agosto de 2020	Fecha: 31 de agosto de 2020

COPIA NO CONTROLADA